



ACUERDO No. CSJMEA18-183
7 de noviembre de 2018

“Por medio del cual se asignan un funcionario judicial para la jornada de descongestión de delitos sexuales”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, en el artículo 3 del Acuerdo PSAA12-9260 de 2012 y en el Artículo 8º Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Oficio 20340-2241 de noviembre 1 de 2018, suscrito por Isabel Cristina León Henao, recibido en nuestra Secretaría con radicación EXTCSJME18-1472, manifiesta que a nivel nacional del 19 al 23 de noviembre de 2018, se llevará a cabo la Tercera Jornada Masiva de Actuaciones Relevantes de Delitos de violencia contra la mujer, por tal motivo, solicita la designación de un Juzgado de Control de Garantías para que asuma el trámite de las solicitudes de medidas de protección, imputación y órdenes captura que radiquen las Fiscalías 02, 05, 11 y 16 Seccional de la Unidad CAIVAS y Fiscalía 02 y 14 Local CAVIF.

En atención a la trascendencia e impacto social de la lucha contra delitos de violencia contra la mujer que adelanta la Fiscalía General de la Nación, este Consejo Seccional en desarrollo del principio constitucional de colaboración armónica, considera necesario garantizar la concentración de las actuaciones judiciales respecto de las solicitudes de medidas de protección, imputación y órdenes captura que radiquen las Fiscalías 02, 05, 11 y 16 Seccional de la Unidad CAIVAS y Fiscalía 02 y 14 Local CAVIF, por lo tanto, los Fiscales mencionados deberán radicar, con la debida antelación, las solicitudes de audiencias, cuyo objetivo consiste en que el Centro de Servicios Judiciales tenga el tiempo suficiente para efectuar las respectivas notificaciones y/o comunicaciones al respecto y una vez, concretadas las partes para la realización de las diligencias, para una mayor eficacia, eficiencia, planificación, seguimiento y control se asignará tal responsabilidad al Juzgado Primero Penal Municipal Ambulante con función de control de garantías de Villavicencio.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018 conforme a los Principios 1.3.4. Correspondiente a Celeridad y Oralidad, así como al 1.3.7., relativo a la Eficiencia y al Objetivo específico 1 que hace relación a fortalecimiento de la eficiencia y eficacia de la gestión judicial, se considera procedente acceder a lo solicitado por la Fiscalía General de la Nación – Meta.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Asignar al Juzgado Primero Penal Municipal Ambulante con función de control de garantías de Villavicencio, para que durante la semana del 19 al 23 de noviembre de 2018, inclusive, conozca de las solicitudes de medidas de protección, imputación y órdenes captura que radiquen las Fiscalías 02, 05, 11 y 16 Seccional de la Unidad CAIVAS y Fiscalía 02 y 14 Local CAVIF, por los delitos de violencia contra la mujer, con ocasión a la jornada de descongestión que adelanta la Fiscalía General de la Nación y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.


Parágrafo: Las Fiscalías 02, 05, 11 y 16 Seccional de la Unidad CAIVAS y Fiscalía 02 y 14 Local CAVIF, previo a iniciar la jornada objeto del presente Acuerdo, deben radicar ante el Centro de Servicios Judiciales SPA, con la debida antelación, las solicitudes de medidas de protección, imputación y órdenes captura, para que éste a su vez, tenga el tiempo suficiente para efectuar las respectivas notificaciones y/o comunicaciones a las partes intervinientes.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata a la Presidencia del Tribunal del Distrito Judicial de Villavicencio, a la Directora Seccional de Fiscalías del Meta, al funcionario aquí designado y al Centro de Servicios Judiciales del SPA.

ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación, dado en Villavicencio – Meta, a los a los siete (7) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

 REDM/CEBC
EXTCSJME18-1472 / NOVIEMBRE 06 DE 2018